Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.06.2022 23:40:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 29 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000104-2022-UE005/MC

VISTO;

Informe N° 000016-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 23 de mayo del 2022; Informe N° 000018-2022-CON-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2022; Hoja de Envio N° 000305-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 15 de junio del 2022; Informe N° 000125-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022; Proveído N° 000790-2022-UE005/MC, de fecha 23 de junio del 2022, la Oficina de Dirección solicita la proyección de la Resolución Directoral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director,

Firmado digitalmente por VASQUEZ CUBAS Roberto FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 09:10:52 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 07:38:30 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 18:05:19 -05:00

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 17:51:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LKEJM0J**

quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se ha designado temporalmente al señor **Julio César Felizardo Fernández Alvarado**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000016-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 23 de mayo del 2022, el servidor DANIEL HERNAN PEREZ BUSTAMANTE, emite el informe rendición en participación del taller: "Bases para implementar los enfoques de interculturalidad e inclusión en museos". Asimismo, informó que: En los tres días del taller el ingreso de participantes a las oficinas del Ministerio de Cultura ubicado en Javier Prado fue a las 8:00 am para luego realizar el abordaje a las 8:30 am, el tiempo estimado en ruta hacia el MUNA es 30 min. a 1 hora dependiendo del tráfico. También contábamos con 1 hora para almorzar que estaba programada a un horario en consenso de los participantes y la ponente. El término del taller dependió de las actividades realizadas por el ponente. Adjunto Anexo N° 04 y 05, rendición de cuentas de viáticos y otros, y declaración jurada de gastos.

Que, mediante Informe N° 000018-2022-CON-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2022, el responsable de la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque, informa: Según solicitud de viáticos no se logró atender en su debido tiempo debido a que se encontraba en proceso la modificación presupuestaria para atender viáticos. El señor Daniel Hernán Pérez Bustamante ya presentó la documentación virtual indicando que ha gastado 1,235.9 sustentado 384.00 con declaración jurada y 851.9 con comprobantes de pago correspondiendo a reembolsar un total de 1,235.9 como indica en anexo N° 04 y anexo N° 05 de rendición. Reconocer reembolso a los comisionados por el monto según anexos de rendición N° 04 y 05.

Que, mediante Hoja de Envio N° 000305-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 15 de junio del 2022, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestaria:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 33
Clasificador de gasto:
23.21.22
Monto: S/641.90
23.21.21
Monto:S/210.00
Total: 851.90
Con la disponibilidad presupuestal realizar las acciones administrativas correspondientes.

Esta es una) de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser uiente dirección web: https://tra...gresando la siguiente clave: **LKEJM0J**

Que, mediante Informe N° 000125-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022, la Oficina de Administración informa a Dirección: (…) que el trabajador CAS **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, solicitó viáticos para asistir al taller "Bases para la transversalización del enfoque intercultural y de inclusión en Museos" del 10 al 15 de mayo del presente año, en cumplimiento al Memorando Múltiple N° 61-2022-DGM/MC, del 26 de abril emitido por la Dirección General de Museos y la Carta N° 19-2022-MNS-UE005/MC.

Según lo informado por el contador de la Entidad, la solicitud de viáticos no se logró atender en su debido tiempo debido a que se encontraba en proceso la modificación presupuestaria para atender viáticos. El señor **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE** ya presentó la documentación virtual indicando que ha gastado S/ 851.90 sustentado S/ 384.00 con declaración jurada y S/ 467.90 con comprobantes de pago correspondiendo a reembolsar un total de S/ 851.90 como indica en anexo N° 04 y anexo N° 05 de rendición.

En tal sentido, de acuerdo al numeral 6.6. - 6.6.2. de la Directiva N° 002-2022-SG/MC, Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país aprobada con Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC, estos deben ser autorizados mediante resolución directoral para como el presente caso, no se pudo girar los viáticos antes de la Comisión de Servicios; por contingencias ajenas al comisionado debidamente evidenciadas.

Finalmente informarle que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha informado que el monto total de S/ 851.90.

Se solicita realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo que apruebe el pago de reembolso a favor del señor **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, por el monto de S/ 851.90 (Ochocientos cincuenta y uno y 90/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta: 33
Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS					
Clasificador presupuestal de gastos	2.3.2.1.2.2	2.3.2.1.2.1	1 2.3.1.3.1.1		TOTAL
Total Gastado (2) + (3)	S/641.90	S/210.00			S/. 851.90

Que, mediante Proveído N° 000790-2022-UE005/MC, de fecha 23 de junio del 2022, Dirección solicita la aprobación de la Resolución Directoral para el pago de reembolso y rendición de viático asignados;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LKEJM0J**

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS ASIGNADOS SEGÚN INFORME RENDICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN TALLER "BASES PARA IMPLEMENTAR LOS ENFOQUES DE INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN EN MUSEOS", señor; **Daniel Hernán Pérez Bustamante**, por el monto de **S/ 851.90** (ochocientos cincuenta y uno y 90/100 Soles).

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 33
Clasificador de gasto:
23.21.22
Monto: S/641.90
23.21.21
Monto:S/210.00
Total: 851.90
Con la disponibilidad presupuestal realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al servidor en mención, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LKEJM0J**